

ACUERDO DE ADHESIÓN DE LOS CREADORES DE MERCADO

De conformidad con lo previsto en la Circular 4/2017, de 21 de diciembre, sobre la condición de Miembro y entidad Mediadora del Mercado de Renta Fija, AIAF, y en particular, lo referido a las normas séptima y octava, relativas a los Creadores de Mercado, manifiesto, en nombre y representación del Miembro del Mercado de Renta Fija, AIAF con denominación social..... y LEI.....:

1. Que como Miembro de del Mercado de Renta Fija, AIAF desarrolla una estrategia de creación de mercado y cumple con las condiciones previstas en la mencionada normativa.
2. Que acepta las condiciones en la negociación a las que resulta obligado, en aplicación de la citada Circular.
3. Que las condiciones de negociación y permanencia, y cualesquiera otras que fueran señaladas por el Mercado de Renta Fija, AIAF, serán aplicadas en relación con la negociación de los siguientes Contratos para los que adquiere la condición de Creador de Mercado:
 - -----
 - -----
 - -----
 - -----
4. Que las órdenes que se envíen en el desarrollo de la estrategia de creación de mercado serán objeto de identificación con la marca “Actividad de provisión de liquidez”, permitiendo su diferenciación de otras órdenes enviadas al Mercado de Renta Fija, AIAF.
5. Que mantendrá un registro de las cotizaciones y de las operaciones relacionadas con las obligaciones de su condición de Creador de Mercado que permita distinguirlas de otras que realice en el Mercado. Adicionalmente, y previa solicitud, pondrá dichos registros a disposición del Mercado y de la autoridad competente.
6. Que, sabiendo que, informado por del Mercado de Renta Fija, AIAF acerca de que ha dejado de cumplir las condiciones mínimas a las que resulta obligado por su condición de Creador de Mercado, el presente Acuerdo quedará sin efecto. Así mismo, y una vez que conozca que cumple los requisitos previstos para desarrollar su estrategia de negociación como Creador del Mercado, lo pondrá en conocimiento del Mercado de Renta Fija, AIAF solicitando la aplicación, de nuevo, del presente Acuerdo.
7. Que conoce y acepta el régimen de incentivos establecido y aprobado por el Mercado de Renta Fija, AIAF para los Creadores de Mercado previstos en la normativa del Mercado de Renta Fija, AIAF. Dichos incentivos le serán de aplicación a partir de la firma del presente Acuerdo y durante el tiempo en que ostente la condición de Creador de Mercado.
8. Que conoce y acepta las condiciones previstas para la reanudación de su actividad como Creador de Mercado tras una situación excepcional de Mercado.

9. Que conoce y acepta que las condiciones y obligaciones, recogidas en la citada Circular 4/2017, de 21 de diciembre y las Instrucciones Operativas correspondientes, son de obligado cumplimiento respecto a la actividad que desarrolle como Creador de Mercado.

10. Que declara que cumple las medidas de vigilancia, conformidad y auditoría previstas normativamente y a las que resulta obligado en relación que le permitan un control de su actividad de Creador de Mercado.

11. Que conoce y acepta que el presente Contrato se rige por la legislación española y que conforme a ella será interpretado y aplicado. Adicionalmente, acepta que para la resolución de cuantos conflictos pudiera surgir en relación con la interpretación, validez y ejecución del presente Acuerdo suscrito con Sociedad de Bolsas, se somete a expresamente a arbitraje de derecho regulado por la Ley de Arbitraje española de 23 de diciembre de 2003, renunciando expresamente al fuero que le corresponda, aceptando el laudo que se dicte y a cumplirlo una vez dictado. El arbitraje queda encomendado a la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA), cuyos Estatutos y Reglamento de Procedimiento declara conocer.

Fecha/Lugar:

Nombre:

Puesto/Cargo:

Teléfono:

Dirección Correo electrónico:

Firma representante del Miembro

Firma AIAF